

República de Colombia

Ministerio de Relaciones Exteriores

DECRETO NÚMERO

111

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA JURÍDICA
Revisó
Aprobó

28 ENE 2020

Por el cual se hace un traslado dentro de la planta externa del Ministerio de Relaciones Exteriores

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 2º del artículo 189 de la Constitución Política, el parágrafo segundo del artículo 39 y el artículo 62 del Decreto Ley 274 de 2000

CONSIDERANDO:

Que, el parágrafo segundo del artículo 39 del Decreto Ley 274 de 2000, señala que cuando para aplicar la alternación se designare el funcionario en un cargo correspondiente a la categoría en la cual estuviere escalafonado o su equivalente en planta interna, se realizará un traslado. En los demás casos la designación tendrá lugar mediante comisión para situaciones especiales.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- *Traslado*. Trasládase dentro de la planta externa al señor **JORGE IVÁN LÓPEZ NARVAEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.733.686, al cargo de Consejero de Relaciones Exteriores, código 1012, grado 11, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito al Consulado General de Colombia en Quito, República del Ecuador.

PARÁGRAFO. – El señor **JORGE IVÁN LÓPEZ NARVAEZ**, es funcionario inscrito en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular, en la categoría de Consejero.

ARTÍCULO 2°.- Asignación. El señor JORGE IVÁN LÓPEZ NARVAEZ ejercerá las funciones de Cónsul en el Consulado General de Colombia en Quito, República del Ecuador.

ARTÍCULO 3°.- Erogaciones. Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto, se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

4	4	4
1	-1	

DECRETO NUMERO	 DE	Hoja número 🛭

Continuación del Decreto "por el cual se hace un traslado dentro de la planta externa del Ministerio de Relaciones Exteriores"

ARTÍCULO 4°.-. Comunicación. Corresponderá a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma.

ARTÍCULO 5°.- Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a 28 ENE 2020

CLAUBIA BLUM Ministra de Relaciones Exteriores